



ESPAÑA

RC/MCH

233.351⁽¹⁹⁾ ES

(11) NUMERO
(21) 233.351
(22) FECHA DE PRESENTACION
17-1-1978

(19) Y

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(39) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 60 R

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTERILLA PARA ASIENTOS DE AUTOMOVIL PERFECCIONADA

(71) SOLICITANTE (S)
D. JAIME FABRA BOLOIX

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
SAN PEDRO DE RIUTDEVILLES (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una es-
terilla para asientos de automóvil, que ha sido sensible-
mente perfeccionada en orden a mejorar su funcionalidad y
5 eficacia.

 Dicha esterilla, por su propia constitución,
proporciona una gran confortabilidad para el usuario, espe-
cialmente en tiempo caluroso y debido a sus característi-
cas de aislamiento térmico, siendo transpirable y estando
10 dotada de un acolchamiento.

 Su sencilla constitución determina por otro
lado un bajo costo, que complementa su absoluta eficacia.

 La esterilla objeto de la presente invención,
está constituida por una funda compartimentada mediante
15 líneas de costura practicadas en la misma, las cuales de-
terminan a su vez líneas de doblado del conjunto para su
acoplamiento al asiento del vehículo, así como para el ple-
gado del mismo en su almacenaje.

 En el interior de cada uno de estos compar-
20 timentos se aloja una o más piezas rectangulares en funcio-
nes de aislante térmico, transpirable y de elemento de
acolchamiento, constituyéndose cada una de estas piezas
rectangulares mediante una o más láminas de material celu-
lósico corrugado, alternadas con otras de igual naturaleza,
25 pero planas. Cada pieza rectangular constituye un bloque
provisto de celdillas longitudinales o transversales, deter-
minadas por las propias láminas corrugadas.

 Cada una de estas compartimentaciones está
provista en su embocadura de acceso para las piezas aislan-
30 tes, de medios convencionales de abroche que retiene a di-

1 chas piezas una vez que han sido introducidas, y cada vez
permiten su sustitución en caso de deterioro.

5 En la extremidad correspondiente a la zona
dorsal del respaldo de la esterilla, se ha previsto un ele-
mento de fijación al asiento del vehículo, constituido por
una banda elástica solidaria en sus extremos al borde late-
ral de la esterilla.

10 De esta manera, la constitución de la esteri-
lla es sumamente simple por lo que, como anteriormente se
ha dicho, su costo es reducido, siendo asimismo de fácil
adaptación al vehículo y de fácil sustitución sus distin-
tos elementos integrantes.

15 Para complementar la descripción que se está
realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña a la pre-
sente memoria descriptiva, como parte integrante de la mis-
ma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilus-
trativo y no limitativo, y en su única figura, se ha repre-
sentado una vista en perspectiva de una esterilla para
20 asientos de automóvil realizada de acuerdo con la presente
invención, en la que una de las piezas de relleno de una de
las compartimentaciones, aparece debidamente enfrentada a
la embocadura de esta última.

25 A la vista de esta figura, puede observarse
como la esterilla está constituida mediante una funda com-
partimentada 1 cuya compartimentación viene determinada por
una serie de líneas de cosido 2 que a su vez constituyen las
líneas de plegado de la misma para su perfecta adaptación
al asiento del automóvil, así como para su plegado en el
30 almacenaje, presentando cada una de estas compartimentacio-

1 nes, alojado en su interior, una o más piezas rectangula-
res 3, cuyo perímetro coincide con el de la compartimenta-
ción, y estando estas piezas constituidas por una o más lá-
minas 4 de material celulósico corrugado, alternado con
5 láminas planas 5 del mismo material.

La disposición alternada de las láminas co-
rrugadas 4 y las láminas planas 5, determinan una plurali-
dad de celdillas 6 longitudinales o transversales, median-
te las cuales, conjuntamente con la propia naturaleza del
10 material constitutivo, las piezas 3 adquieren su natura-
leza de aislante térmico, sus características de transpi-
rabilidad y el carácter acolchado del conjunto.

Al objeto de retener a las mencionadas pie-
zas 3 dentro de sus alojamientos, se ha previsto la dispo-
sición de medios convencionales de abroche 7, que se cie-
rran una vez introducidas las piezas 3, y que no obstante
15 permiten su extracción en cualquier momento, con lo que
éstas pueden ser sustituidas en caso de deterioro.

En la extremidad libre de la esterilla, co-
rrespondiente al respaldo, se ha previsto la disposición
de un elemento de fijación al asiento del automóvil, cons-
tituido por una banda elástica 8 que por sus extremos se
solidariza a los bordes laterales de la esterilla, estando
dicha banda elástica 8 destinada a abrazar el respaldo del
20 asiento.

Así pues, la constitución de la esterilla
es sumamente simple, por cuanto que se obtiene a partir de
dos cuerpos laminares provistos de líneas de cosido al ob-
jeto de obtener una compartimentación adecuada en el mismo
25 constituyendo su acolchado piezas interdependientes fácilmen-
30

1 te montables y desmontables, y contando con medios para una
rápida fijación al respaldo del asiento del vehículo.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.-"ESTERILLA PARA ASIENTOS DE AUTOMOVIL PERFECCIONADA"
caracterizada esencialmente porque está constituida por una
funda compartimentada, cuyos compartimentos están determina-
dos por líneas de costura practicadas en la propia funda, -
5 que a su vez determinan líneas de doblado; con la particula-
ridad de que en el interior de cada uno de los compartimen-
tos se aloja una pieza rectangular constituida por una o más
laminas celulósicas corrugadas alternadas con láminas pla-
nas del mismo material, que determinan un bloque provisto
10 de celdillas longitudinales, constituyendo un aislante tér-
mico transpirable y medio de acolchamiento, habiéndose pre-
visto medios convencionales de abroche en las bocas de cada
uno de los compartimentos y elementos auxiliares para el
fijado del conjunto al asiento del automóvil.

15 2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESTE-
RILLA PARA ASIENTOS DE AUTOMOVIL PERFECCIONADA".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecano-
grafiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 17 Enero 1.978

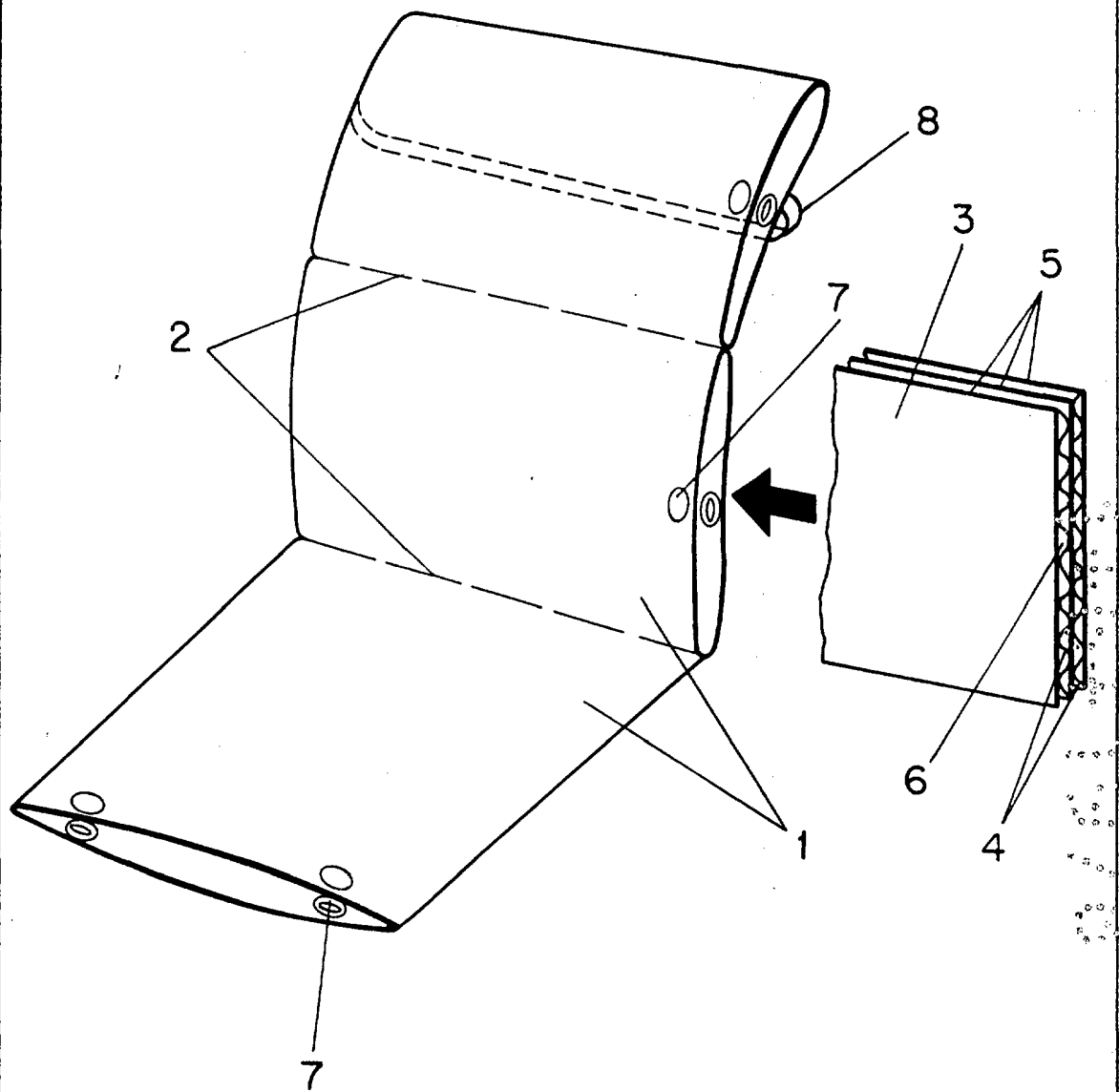
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de enero de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.